Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2663/2021

AFIP c/ LOGISTICA SAS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán, VKL

Proveyendo el escrito que antecede: téngase al Dr. MARIANO HUMBERTO CUELLO por presentado en el carácter invocado, como apoderado de la AFIP en mérito a la disposición de nombramiento que acompaña. Por domicilio legal y electrónico constituido, désele intervención de Ley y téngase por cumplido el pago de la contribución prevista en el art. 26 inc. a de la ley Provincial 6052. En cuanto al pago de los aportes previsionales (art. 27) encontrándose el letrado comprendido en el art. 3 de la ley Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, difiérase su pago a la oportunidad prevista en el 34 de la citada ley. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese EMBARGO sobre bienes muebles que posea la demandada en el domicilio denunciado, hasta cubrir las sumas de $1.603.820,77 en concepto de capital y/o planilla actualizada, mas el 15% calculado provisoriamente para responder por acrecidas, quedando a cargo del Agente Fiscal interviniente el libramiento y firma del correspondiente mandamiento, debiendo acompañarse al mismo copia del Sistema Lex100 del presente proveído. Hágase constar que se faculta para su diligenciamiento al Sr. Oficial de justicia Ad- hoc para juicios del ARCA y/o juzgado con las facultades previstas por el Art. 214 Procesal. Asimismo, hágase constar que el agente fiscal y el martillero designado, quedan facultados para denunciar domicilios y bienes a embargar e intervenir en el

#35593558#509809336#20260707080801512

diligenciamiento del mandamiento. Se autoriza al diligenciamiento de los instrumentos al Sr/ra. Agente Fiscal. Al pedido de Inhibición general de bienes: oportunamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2026.07.07 14:54:17 ART

#35593558#509809336#20260707080801512